



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **09 ABR 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO

El expediente administrativo sobre Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 075-2019-MDJLBYR, del que se observa: la Resolución de Alcaldía N° 075-2019-MDJLBYR de fecha 11.02.2019, Oficio N° 039-2019-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS-VRH-J de la Micro Red de Salud Victor R. Hinojosa, Informe N° 211-2019-GPSYDE/MDJLBYR de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2019-MDJLBYR de fecha 11 de febrero del 2019, se resolvió: "Conformar el Comité Distrital de Movilización del Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Región Arequipa; para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos, desastres y calamidades de toda índole en el territorio del Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero; el mismo que estará integrada por (...)".

Que, mediante Oficio N° 039-2019-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS-VRH-J la Jefe de la Micro red de Salud Victor Raul Hinojosa Llerena hace llegar algunas observaciones que deben corregirse en relación a la nomenclatura dada en la designación de algunas Micro Red de Salud y Puestos de Salud y además precisa que dicho comité debe ser integrado también por el Centro de Salud Las Esmeraldas y el Centro de Salud Mental Comunitario Simon Bolivar.

Que, el Art. 210° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de sus decisión.

Que, bajo estos considerandos y estando al ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 075-2019-MDJLBYR de fecha 11 de febrero de 2019, únicamente en su Artículo Primero, de la siguiente forma:

DICE:

"(...)

- Director de la Micro Red de Salud del Centro de Salud Victor Raúl Hinojosa Llerena
- Coordinador de la Posta Médica Felix Náquira Mendoza
- Jefe del Puesto de Salud 13 de Enero



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

- Jefe del Puesto de Salud de Cerro Juli (...)"

DEBE DECIR

- Jefe de la Micro Red de Salud Víctor Raúl Hinojosa Llerena.
- Coordinador del Puesto de Salud Félix Naquira Mendoza.
- Coordinador del Puesto de Salud 13 de Enero.
- Coordinador del Puesto de Salud Cerro Juli.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR la Resolución de Alcaldía N° 075-2019-MDJLBYR de fecha 11 de febrero de 2019; **designando adicionalmente como miembros del COMITÉ DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, Provincia de Arequipa, Región Arequipa, al:**

- Coordinador del Puesto del Centro de Salud Las Esmeraldas.
- Coordinador del Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar

Consecuentemente el Comité Distrital de Movilización del Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero; provincia de Arequipa, región Arequipa queda conformado como sigue:

- Alcalde del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, quien lo preside
- Primer Regidor del Concejo Municipal del Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, quien en ausencia del Señor Alcalde Presidirá el Comité.
- Comandante General 3ra Brigada de Servicios del Ejército Peruano
- Comisario de la Comisaria de Jose Luis Bustamante y Rivero
- Comisario de la Comisaria de Ciudad Mi Trabajo
- Comisario de la Comisaria de Simón Bolívar
- Jefe de la Micro Red de Salud Víctor Raúl Hinojosa Llerena.
- Coordinador del Puesto de Salud Félix Naquira Mendoza.
- Coordinador del Puesto de Salud 13 de Enero.
- Coordinador del Puesto de Salud Cerro Juli.
- Coordinador del Puesto del Centro de Salud Las Esmeraldas.
- Coordinador del Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar
- Primer Jefe de unidad de la Compañía de Bomberos N° 78 "Guillermo Crosby Tizón"
- Fiscal representante del Ministerio Público para la Jurisdicción de Jose Luis Bustamante y Rivero
- Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero
- Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y RR.PP de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero
- Jefe de la Oficina de Administración Financiera
- Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Servicios a la Ciudad
- Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico



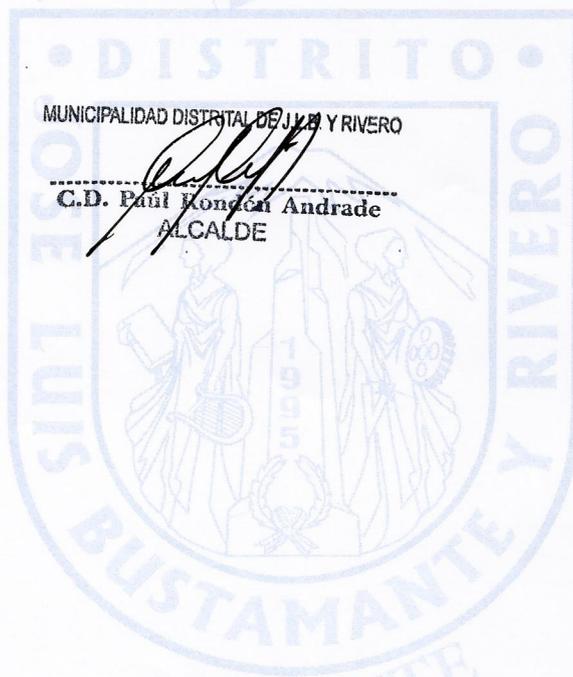
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

- Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Planeamiento Urbano
- Gerente de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE en todo lo demás lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 075-2019-MDJLBYR.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Distrital de Movilización de José Luis Bustamante y Rivero para su conocimiento, responsabilidad y fines, publicándose además en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

[Signature]
C.D. Paul Kondán Andrade
ALCALDE

